



**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

**RESUELVE CONTROL PROGRAMÁTICO; SUPRIME Y
ELIMINA BECA INDÍGENA AL MES DE ENERO DE
2024. ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE
SEÑALA.**

CONCEPCIÓN, 31 / 01 / 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N°: BI-00108/2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.516 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2023, en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta N° 3986 de fecha 27 de diciembre del 2022, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios de JUNAEB, para el año 2023; en la Resolución Exenta N° 3549 de 01 de diciembre de 2022 de la Dirección Nacional de JUNAEB, que aprueba la modificación de la estructura orgánica transitoria y funciones de la Dirección Nacional de JUNAEB de carácter transitorio; en la Resolución Exenta RA N°173/14/2024 del 08 de enero de 2024, que designa a Don Luís Vásquez González como Director Regional (s) Junaeb región del Biobío; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 14 de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, cuya estructura orgánica transitoria y funciones, se encuentra regulada en la Resolución Exenta N° 3549, de 01 de diciembre de 2022, contemplándose en ella la existencia de áreas programáticas y administrativas en todas las Direcciones Regionales del Servicio, entre las cuales se encuentra el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, Ley N° 21.516 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2023, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla la suma de M\$ 34.729.639 destinados a financiar el Programa de Becas Indígenas;

3.- Que, la referida glosa presupuestaria N° 02, establece lo siguiente: *"La ejecución de este programa se hará conforme a lo establecido en el Decreto N° 52, de Educación, de 1995, y sus modificaciones.*

Se podrán considerar con acceso preferente a usuarios del Subsistema Seguridades y oportunidades de la Ley N° 20.595.

Incluye hasta \$ 2.787.610 miles para el funcionamiento, administración y operación, incluyendo para el programa hogares indígenas y los programas de residencia indígena".

4.- Que, el Decreto N° 126 de 2005, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente: *"Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación."*;

5.- Que, en cuanto a las instancias que intervienen en la resolución de las postulaciones, renovaciones, estados especiales, suspensiones y supresiones, el Decreto N° 126 de 2005, dispone en su artículo 7° lo siguiente: *"Las Comisiones Regionales del Programa tendrán las siguientes funciones:*

- a) *Proponer los postulantes preseleccionados para recibir el beneficio de la Beca;*

- b) *Proponer al Director Regional de Junaeb criterios para la mantención o renovación de la beca;*
- c) *Proponer al Director Regional de Junaeb criterios para la suspensión de la beca;*
- d) *Analizar la presentación de solicitudes y peticiones especiales; y*
- e) *Proponer fundadamente la suspensión del beneficio.*

6.- Que, prosigue en el artículo 13, acerca de las obligaciones que deben cumplir los(as) beneficiarios(as), en relación con el literal a) mantener un buen rendimiento académico, igual o superior al que dio origen a la beca, estableciendo lo siguiente:” (...) *el Director Regional de Junaeb, en situaciones debidamente calificadas, tales como enfermedad grave del becario o de sus padres, empeoramiento notorio de las condiciones económicas de su grupo familiar u otras igualmente graves, podrá mantener el beneficio de la beca.*”;

7.- Que, luego el artículo 17, el precitado decreto, dispone lo siguiente: *“El otorgamiento de las Becas Indígenas corresponderá al Director Regional de Junaeb, a proposición de la Comisión*

8.- Que, por otra parte, y con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2023, el Departamento de Bienestar Estudiantil de la Dirección Nacional de JUNAEB elaboró el Manual de Asignación de Beneficios, aprobado, mediante Resolución Exenta N° 3986 de fecha 27 de diciembre del 2022.

9.- Que, mediante la circular N° 3 de fecha 27 de enero de 2023, JUNAEB estableció la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso año 2023, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosa N° 02;

10.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 8.410 cupos, de los cuales 3.515 corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Básica; 3.120 a cupos para estudiantes de Enseñanza Media; y 1.775 a cupos para estudiantes de Educación Superior para el periodo 2023;

11.- Que, en vista de las normas previamente referidas, y para efectos de determinar la asignación de la Beca proceso año 2023, mediante Resolución Exenta N° 360 de fecha 23 de marzo 2023 se constituyó Comisión Regional Beca Indígena;

12.- Que, se ha encomendado a dicho organismo determinar la asignación de la Beca Indígena para el año 2023, tanto respecto de estudiantes renovantes como de postulantes. Conforme los criterios contenidos en el Manual de Asignación y Administración de Beneficios vigente, procede en primer lugar, determinar el rechazo o aprobación de las solicitudes de renovación ingresadas, para posteriormente, determinar, en función de los cupos disponibles para la asignación de nuevas becas, si procede acoger o rechazar las solicitudes de postulación ingresadas. Así también, en el marco de las solicitudes de renovación ingresadas, deberá resolverse lo referente a los estados de excepción y controles programáticos solicitados por los estudiantes;

13.- Que, el trabajo llevado a cabo por la Comisión Técnica Beca Indígena consta en el documento “Acta Técnica de Beca Indígena” de fecha 31 de enero de 2024, que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución;

14.- Que, de acuerdo con información recibida desde el nivel central de JUNAEB, se detectado que; 12 estudiantes presentan suspensión informada por Subsecretaría de Educación Superior por el periodo 2023.

15.- Que, en virtud de lo establecido y en el marco de los procesos de postulación y renovación de beneficios para el año 2023, esta Dirección Regional viene en determinar por medio de este acto administrativo la decisión sobre la asignación del Programa Becas Indígenas, de acuerdo con lo que a continuación se señala;

16.- Que, la individualización de los estudiantes a que se hace referencia en el considerando precedente se contiene en soporte digital adjunto al presente acto administrativo y que se tiene como integrante de éste para todos los efectos legales;

17.- Que, han ingresado un total de 12 solicitudes de para el periodo 2023 frente a los cuales, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Dirección Regional, se ha determinado que:

Respecto de los estudiantes becados del año 2023:

- a. Procede a suprimir la beca a 01 estudiante de Enseñanza Superior, para el periodo 2023, respecto del cual no se acreditó el cumplimiento de los requisitos para mantención del beneficio para dicho período.
- b. Procede a eliminar la beca a 10 estudiantes de Enseñanza Superior, para el periodo 2023, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos para mantención del beneficio para dicho período.

Respecto de estudiante renovante que ha solicitado alguno de los controles programáticos contemplados en el Programa.

- a. Procede acoger solicitud de suspensión anual a 01 estudiante de Educación Superior, respecto del cual se ha verificado el cumplimiento de requisitos establecidos en el subtítulo 12.2 del manual ya citado.

18.- Que, de acuerdo con las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, mediante el Decreto N° 126, del año 2005 en el marco del desarrollo del Programa Beca Indígena para el proceso 2023, se resuelve mediante el presente acto administrativo, sancionar el estado de beca aplicables al beneficio en los términos previamente expuestos, en consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO. - SUPRÍMASE, al mes de enero de 2024, el Programa Beca Indígena, a un total de 01 estudiante para el periodo 2023, que se pasa a individualizar en el anexo N°1, con el siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE SOLICITUDES
SUPRESION	SUPERIOR	No cumple con los requisitos establecidos para el periodo 2023	01
	TOTAL GLOBAL		01

ARTÍCULO SEGUNDO. - ELIMINÁSE, al mes de enero de 2024, el Programa Beca Indígena, a un total de 10 estudiantes para el periodo 2023, que se pasan a individualizar en el anexo N°2, con el siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE SOLICITUDES
ELIMINADO	SUPERIOR	No cumple con los requisitos establecidos para el periodo 2023	10
	TOTAL GLOBAL		10

ARTÍCULO TERCERO. - SUSPÉNDASE, al mes de enero de 2024, la Beca Indígena a 01 estudiante de Educación Superior por el periodo 2023, respecto del cual se ha acreditado que cumple con los requisitos para ello, que se pasa a individualizar en el anexo N°3, con el siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS SUSPENDIDAS
SUSPENSIÓN	SUPERIOR	Suspensión anual	01
		Suspensión 1° semestre	-
		Suspensión 2° semestre	-
		SUB TOTAL	01
	TOTAL GLOBAL		01

ARTÍCULO CUARTO. - TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta técnica de Beca Indígena de fecha 31 de enero de 2024.
- Soporte digital que contiene la nómina en que se individualiza a cada uno de los estudiantes de educación postulantes y renovantes de la Beca Indígena indicados en el artículo precedente.
- Anexo N°1: Individualización de estudiante del Programa Becas Indígenas para el periodo 2023 para quien se sanciona el estado de beca: Supresión.
- Anexo N°2: Individualización de estudiantes del Programa Becas Indígenas para el periodo 2023 para quienes se

sanciona el estado de beca: Eliminado.

- Anexo N°3: Individualización de estudiante de Educación Superior del Programa Becas Indígenas para el año 2023, al cual se le acepta el control programático suspensión.

ARTÍCULO QUINTO. - IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01. 189.GLOSA N° 02. Programa de Becas Indígenas.

ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB, en el banner de “Resultados de Becas JUNAEB” -cuya dirección web es “<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>”, a los estudiantes individualizados en los anexos conforme a las sanciones establecidas los artículos precedentes.

ARTÍCULO SEPTIMO. - PUBLÍQUESE, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección “Actos con efectos Sobre Terceros” de la sección “Actos y Resoluciones”, ubicado en “Gobierno Transparente”, en el portal web de JUNAEB, al objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



LUIS ROBERTO VÁSQUEZ GONZÁLEZ

Director Regional (S)
Dirección Regional Del Biobío

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Acta técnica BI Enero 2024	Digital			
Anexo BI Enero 2024	Digital			
Soporte digital BI Enero 2024	Digital			

CIM/LAU/UGG

Distribución:

Dirección Regional Del Biobío



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:

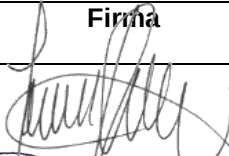
[Redacted URL]

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DEL BIOBIO
	ACTA DE REUNION/VISITA	Bienestar Estudiantil

• Identificación de la Reunión

Fecha	Miércoles 31 de enero del 2024.		
Lugar	Dirección Regional de Biobío, Sala Graciela Lavín, Concepción.		
Hora Inicio	09:00 hrs	Hora de Término	10:10 hrs.
Motivo	Validación Beca Indígena periodo 2023.		

• Asistentes

Nombre	Firma
Jessica Alejandra Parra Campos	
César Nicolás Inzunza Monsalve	

• Temas Tratados

1. Validación a Estado Suprimido y Eliminado periodo 2023, Beca Indígena, Educación Superior: Con fecha 26 de enero de 2024, a las 11:23 horas, la Encargada Nacional de Beca Indígena de la Dirección Nacional de Junaeb envió un correo electrónico informando sobre el proceso de sanción de 13 estudiantes que fueron notificados con suspensiones SUBESUP durante el periodo 2023 en Beca Indígena. Siguiendo las instrucciones recibidas, se procedió a cambiar el estado a 'Suprimido' para un total de 01 estudiante y cambiar a estado a “Eliminado” para un total de 10 estudiantes postulantes y renovantes de Beca Indígena en educación superior becados durante el periodo 2023. Es importante destacar que ninguno de los estudiantes sujeto al proceso de validación de los estados, con excepción de 01 caso individualizado en el punto N° 2 y otro caso en estado Becado, presentaron antecedentes de suspensión anual y/o semestral de la Beca Indígena, durante el periodo 2023. A modo de complemento a la validación del estado 'Eliminado' a través del sistema informático SINAB3 para los casos mencionados anteriormente, esta dirección regional, en colaboración con las instituciones de educación superior, identifica el último mes cursado para verificar la restitución de fondos, según sea necesario. A continuación, se detalla un cuadro resumen a considerar correspondiente a estado “Suprimido”:							
EDUCACIÓN SUPERIOR							
1. SUPRESIÓN							
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL	DETALLE
1	██████████	█	██████	██████	██████████	3	Estudiante informado con suspensión II semestre 2023 por SUBESUP.

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DEL BIOBIO
	ACTA DE REUNION/VISITA	Bienestar Estudiantil

A continuación, se detalla un cuadro resumen a considerar correspondiente a estado “Eliminado”:

EDUCACIÓN SUPERIOR							
1. ELIMINADO							
Nº	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL	DETALLE
1	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	3	Estudiante informado con suspensión II semestre 2023 por SUBESUP.
2	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	3	Estudiante informado con suspensión II semestre 2023 por SUBESUP.
3	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	3	Estudiante informado con Suspensión I semestre 2023 por SUBESUP.
4	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	3	Estudiante informado con suspensión II semestre 2023 por SUBESUP.
5	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	3	Estudiante informado con suspensión II semestre 2023 por SUBESUP.
6	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	3	Estudiante informado con suspensión II semestre 2023 por SUBESUP.
7	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	3	Estudiante informado con Suspensión Anual 2023 por SUBESUP.
8	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	3	Estudiante informado con suspensión II semestre 2023 por SUBESUP.
9	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	3	Estudiante informado con suspensión II semestre 2023 por SUBESUP.
10	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	3	Estudiante informado con suspensión II semestre 2023 por SUBESUP.

2. Validación a Estado Suspensión Anual periodo 2023, Beca Indígena Educación Superior:

De acuerdo con los estudiantes que fueron notificados con suspensiones SUBESUP durante el periodo 2023, se valida a 01 estudiante quien solicitó suspensión anual de Beca indígena para el periodo 2023, por lo que, se propone, mediante la presente acta de comisión técnica, sancionar el Control Programáticos, suspensión anual rezagada por el periodo 2023, correspondientes a la siguiente estudiante renovante de Educación Superior; quien cumple requisito para la revisión, aceptación y posterior validación del beneficio a través del sistema informático SINAB3.0.

A continuación, se detalla un cuadro resumen a considerar:

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. SUSPENSIÓN ANUAL						
N"	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	ÚLTIMO MES CURSADO
1	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	ABRIL

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DEL BIOBIO
	ACTA DE REUNION/VISITA	Bienestar Estudiantil

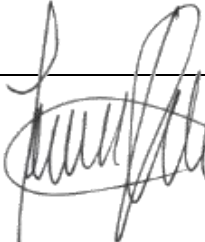
Finalmente, y de acuerdo con los estudiantes que fueron notificados con suspensiones SUBESUP durante el periodo 2023, se confirma a través del sistema informático SINAB3 que la siguiente estudiante renovante a Beca indígena para el periodo 2023 se encuentra en estado Becado, por lo que, se mantendrá estado actual sancionado por Junaeb Dirección Nacional con fecha 24/01/2024:

RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

• Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
1. Elaboración Resolución Exenta Regional	Encargado Técnico	Enero 2024
2. Efectuar Cambios de estado en sistema informático	Encargado Técnico	Enero 2024
3. Remitir a Unidad de Bienestar Estudiantil Resolución exenta.	Encargado Técnico	Enero 2024

• Responsable

“Confirmo que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados” Nombre: Jessica Alejandra Parra Campos Cargo: Encargada (S) Oficina de Becas y BAES, Sección Bienestar Estudiantil, Dirección Regional del Biobío	 Firma y timbre
--	--

- Anexo N°1: Individualización de estudiante del Programa Becas Indígenas para el periodo 2023 para quien se sanciona el estado de beca: Supresión.

EDUCACIÓN SUPERIOR							
1. SUPRESIÓN							
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL	DETALLE
1	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	3	Estudiante informado con suspensión II semestre 2023 por SUBESUP.

- Anexo N°2: Individualización de estudiantes del Programa Becas Indígenas para el periodo 2023, para quienes se sanciona el estado de beca: Eliminado.

EDUCACIÓN SUPERIOR							
1. ELIMINADO							
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL	DETALLE
1	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	3	Estudiante informado con suspensión II semestre 2023 por SUBESUP.
2	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	3	Estudiante informado con suspensión II semestre 2023 por SUBESUP.
3	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	3	Estudiante informado con Suspensión I semestre 2023 por SUBESUP.
4	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	3	Estudiante informado con suspensión II semestre 2023 por SUBESUP.
5	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	3	Estudiante informado con suspensión II semestre 2023 por SUBESUP.
6	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	3	Estudiante informado con suspensión II semestre 2023 por SUBESUP.
7	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	3	Estudiante informado con Suspensión Anual 2023 por SUBESUP.
8	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	3	Estudiante informado con suspensión II semestre 2023 por SUBESUP.
9	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	3	Estudiante informado con suspensión II semestre 2023 por SUBESUP.
10	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	3	Estudiante informado con suspensión II semestre 2023 por SUBESUP.

- Anexo N°3: Individualización de renovante del Programa Becas Indígenas para el año 2023, al cual se le aprueba el control programático suspensión.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. SUSPENSIÓN ANUAL						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	ÚLTIMO MES CURSADO
1		●				ABRIL

[illegible]

[illegible]